



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 18 de abril de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **007-2019 MPMC-J**, de fecha: 15 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: El Informe N° 115-2019-GS-MPMC-J emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Carlos Ramírez Vásquez, donde adjunta el expediente N° 2208 respecto a la solicitud del pago de docente para la Institución Educativa N° 1317 San José de Tomanguillo, con el monto de S/1000.00 Mil y 00/100 soles, que cuentan con los servicios del docente en educación **José Jiménez Calle** identificado con DNI. 01153396; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*” y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Informe N° 115-2019-GS-MPMC-J emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Carlos Ramírez Vásquez, donde adjunta el expediente N° 2208 respecto a la solicitud del pago de docente para la Institución Educativa N° 1317 San José de Tomanguillo, del Caserío de Valle Grande, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres que cuentan con los servicios del Docente en Educación **José Jiménez Calle** identificado con DNI. 01153396, siendo el monto del apoyo solicitado de S/1000.00 Mil y 00/100 soles;

Que, en Sesión Ordinaria N° 007-2019, de Fecha: 15 de abril, estando a lo expuesto por el Gerente de Desarrollo Social, **se aprobó por Mayoría apoyar** a la “Institución Educativa N° 1317 San José de Tomanguillo” Valle Grande, Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, **con**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

el pago de un Docente en Educación, por monto de S/1000.00 Mil y 00/100 soles; en lo que respecta al año académico 2019.

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con ocho (08) votos a favor de los regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Wilson Vásquez Saavedra, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, Miriam Elena Maza Ascencios, Manuel Rodríguez Gleni, Ernesto Chu Granados una abstención (01) por parte del regidor Fernando Vela Tarazona.

En consecuencia, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de abril de 2019, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el apoyo económico solicitado por la "Institución Educativa N° 1317 San José de Tomanguillo", para el pago de un Docente de Educación.

Artículo Segundo.- El monto apoyar será de S/1000.00 Mil y 00/100 soles en lo que respecta al año académico 2019.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



VR/EA MPMC/J
Cc
NOAP/SG
GAF
Sala de Regidores
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE

